

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### ADQUISICION DE UN INMUEBLE DESTINADO A NUEVO PALACIO PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 22 de febrero último, acordó declarar de urgencia, a efectos de lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición de un edificio con destino a Palacio Provincial, mediante concurso público, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y elevado a la Superioridad, a cuyos efectos se da por el presente publicidad a la licitación, que ha de regirse por las siguientes bases:

Primera. El objeto del concurso es, como se ha dicho, la adquisición de un inmueble en el que pueda esta Diputación de Madrid instalar debidamente su representación, dependencias y oficinas, inmueble que ha de reunir, como mínimo, las siguientes condiciones, desde el punto de vista técnico:

a) La finca constará de palacete y jardín o espacio libre y ha de permitir la ampliación de las construcciones en caso necesario, sin contravenir las Ordenanzas municipales.

b) Estará situada en un barrio señorial, con buenas comunicaciones, y hará esquina, por lo menos, a dos calles.

c) La superficie total mínima de la finca será de dos mil metros cuadrados.

d) Las edificaciones, en cuanto a su construcción e instalaciones, serán de primera categoría, estarán en perfecto estado de conservación y en su primer tercio de vida; y en cuanto al palacete, además, será de tipo suntuario en cuanto a su distribución, dimensiones de locales y decoración, apropiados al rango representativo de la Corporación Provincial.

Segunda. La cifra de coste del repetido inmueble no excederá de treinta millones de pesetas, de cuya cuantía habrán de ser deducidos los gravámenes que afecten a la finca; a este efecto, al hacer las ofertas se indicarán clara y concretamente las cargas que pesen sobre los inmuebles, si no estuviesen libres de ellas, comprometiéndose a su liberación, en su caso, al formalizar la escritura definitiva de compra.

En las ofertas ha de indicarse también si la finca se halla o no al corriente en el pago de contribuciones e impuestos de todas clases y si está o no libre de inquilinos. De no cumplirse estas condiciones la proposición se entiende automáticamente desechada.

Tercera. La Diputación de Madrid, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, contrae la obligación de consignar anualmente, en su Presupues-

to ordinario, cantidad no inferior a un millón de pesetas, a satisfacer al enajenante en plazos semestrales vencidos, de quinientas mil pesetas, a cuenta del importe total en que se formalice la adquisición, hasta su completo pago.

La Diputación consignará, asimismo, en cada ejercicio económico en su Presupuesto ordinario cantidad suficiente para satisfacer al enajenante un interés del cuatro por ciento anual por el importe adeudado. Este interés se liquidará, igualmente, al vencimiento de cada semestre.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la Diputación se reserva la facultad de satisfacer en metálico, en cualquier momento, el total importe de la deuda pendiente del valor de la adquisición del inmueble motivo del presente concurso.

Cuarta. Será de cuenta del licitador o licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de este concurso, el de los honorarios del Notario, otorgamiento de escritura, impuesto de Timbre, Derechos reales, Plusvalía o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del inmueble ofrecido, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de parcelas de terreno que pudiese ser preciso llevar a cabo.

Quinta. Todos los oferentes han de obligarse, caso de resultar adjudicatarios, a elevar el contrato a escritura pública en el plazo que se les señale por la Corporación Provincial, con pérdida de la garantía provisional constituida, a que más adelante se hace referencia, en caso contrario, por incumplimiento de las obligaciones contraídas, con las demás sanciones reglamentariamente previstas.

Sexta. La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero del corriente año, y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Casa Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Diputación de Madrid, en horas de once a una de la mañana, en días laborables, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediatamente anterior hábil al de la apertura de pliegos, e irán extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales.

Octava. Los licitadores deberán prestar a la Corporación, para asegurar la formalización del contrato, una garantía provisional de cien mil pesetas, que podrá constituirse en la forma prevista en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales reiteradamente citado. En todo caso, ha de acompañarse a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber quedado constituido en la cuantía dicha en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

Novena. A las proposiciones se acompañará plano detallado de la finca, tanto de su situación y linderos, como de distribución interior, a escala indicada, los títulos de propiedad y cualquiera otros documentos que se estimen precisos, pudiendo sugerirse en las propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del mismo Reglamento de Contratación.

Los concursantes que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite representación suficiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Décima. La celebración de la licitación se regirá, en cuanto sea aplicable a este concurso, por lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, si bien teniendo en cuenta lo que determina el número tercero del artículo 40 del mismo y sus números cuarto y quinto.

Undécima. La Corporación efectuará la adjudicación, atendidas discrecionalmente las condiciones del inmueble ofrecido, en relación con el destino que ha de darse al mismo, pudiendo también declarar desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego aprobado.

Duodécima. Hasta el momento de la apertura de pliegos estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) los pliegos de condiciones con arreglo a los cuales ha sido convocado este concurso.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para adquisición de un inmueble con destino a nuevo Palacio Provincial de la Excelentísima Diputación de Madrid, ofrece la

finca siguiente: ....., en precio de ..... (se detallará la misma de forma que resulte acreditado reúne las condiciones que señala el presente anuncio y pliego de condiciones, y deberá acompañarse a esta proposición, al menos, y aparte los documentos justificativos pertinentes, todo ello con arreglo a las bases transcritas, un plano de situación y de distribución del inmueble, con indicación de la escala en que está realizado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—  
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.996)

### Sección de Fomento.—Negociado de Subvenciones a los Ayuntamientos

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de 22 de octubre próximo pasado, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de establecimiento de la línea eléctrica para el suministro de alumbrado y energía al pueblo de Valde-  
manco.

Servirá de tipo de subvención máxima para el concurso las siguientes cantidades: 22.500 pesetas por kilómetro de línea trifásica de alta tensión terminada y puesta en servicio, con un tope máximo en total de 102.500 pesetas; 25.000 pesetas para la caseta de transformación completamente equipada con sus protecciones y toda clase de accesorios que para el buen servicio sea preciso instalar, y 1.500 pesetas para el equipo de enganche en la línea de alta tensión con sus correspondientes protecciones, que los adjudicatarios construirán con arreglo al proyecto que cada uno de los solicitantes presentará en sobre cerrado y lacrado, unido a la proposición que formule.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 28 de noviembre actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 3.250 pesetas, en concepto de garan-

ta provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los gastos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.997)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 del pasado septiembre, acordó anunciar concurso público para contratar el alquiler de unos locales para la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín. Precio, el que libremente señalen los licitadores.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Hacienda, para su propuesta de adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.994)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre último, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 279.892 pesetas la partida 118 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para poder efectuar nombramientos de Matarifes de temporada, detrayendo la expresada cantidad del crédito consignado en la partida 115 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.995)

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Tomás Gistáu Mazzantini, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo Pascual García López, alistado por el que fué Ayuntamiento de Canillas, se solicitó la concesión de prórroga de primera clase, teniendo un hermano desaparecido del domicilio paterno en la primera quincena del mes de septiembre de 1938.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de Antonio García López, hermano del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 5 de noviembre de 1953. El Teniente de Alcalde, P. A., el Secretario (Firmado).

(X.—1.912)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Proyecto de replanteo previo del abastecimiento de aguas a Villares del Saz (Cuenca).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 524.360,97 pesetas.

La fianza provisional, a 10.490 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.906) (O.—22.985)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Camino general núm. 3 de la carretera general de Extremadura al río Tajo, por Talavera la Nueva - Zona regable del Alberche.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.186.440,87 pesetas.

La fianza provisional, a 37.800 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.907) (O.—22.986)

## Ministerio del Ejército

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CONCIERTO DIRECTO URGENTE

#### RECTIFICACION

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262, del día 3 de noviembre de 1953, en el sentido de que el Concierto Directo, para el Servicio de Acuartelamiento, se celebrará a las nueve horas de la mañana del día 19 del mes en curso, en vez del día 20 del mismo mes, fecha consignada en el anuncio.

D. O. de S. E., el Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(O.—22.993)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

#### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo, contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse a cabo requerimientos ni

notificaciones, algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores son: Antonio Solís Velarde; Carmen Rodrigo García; Florian Dora Lugio; Luis Agudo R. Quintana; Francisco de Paula; Antonio de Torquemada; Wladislada Mieczarek de Dietchark; Astoria Hotel; El Hogar Español; Pilar, Jesús, Teresa y José María Díaz Rincón; Francisco Díaz Leyda; Vicente Martín Moreno; Pujol Sánchez y Cia.; Teresa Sánchez Martín; Teresa Pujol Sánchez; Hogares, S. L.; Adolfo Buendía; Gisland, S. A.; M. A. C. O. P. A., S. A.; Construcciones Herrera Oria, S. L.; Materiales de Construcción y Pavimentación; Sánchez Acefal, Sucesor de Villar y Cia.; Francisco Casin; Herederos de Vidal Casin y Distribuidora Industrial Comercial y Agrícola.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 5 de noviembre de 1953.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—1.809)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAREJO DE SALVANES

Se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto especial del Juzgado comarcal de esta Villa, formado para el próximo ejercicio de 1954.

Cuenta general, con sus justificantes, correspondiente al año 1952.

Villarejo de Salvanes, 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.863) (O.—22.953)

### ALCORCON

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—4.861) (O.—22.951)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Urbana, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.893) (X.—1.910)

### CERCEDILLA

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de los corrientes, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a la subasta para el aprovechamiento de maderas del lote 7.º del Monte Pinar y Agregados, de los Propios de este Municipio, durante el año forestal de 1953-54, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales sin haberse presentado ninguna se considerarán firmes, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de 9 de febrero de 1953.

Cercedilla, 4 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—4.859) (O.—22.950)

#### COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por la Agrupación de señores Representantes de los pueblos adscritos a este partido comarcal se ha aprobado el Presupuesto de Atenciones judiciales para el próximo ejercicio de 1954, quedando expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiendo formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, a tenor todo ello del artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Colmenar Viejo, 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—4.891) (O.—22.969)

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por la Agrupación de señores Representantes de los pueblos adscritos a este partido judicial se ha aprobado el Presupuesto de Atenciones judiciales para el próximo ejercicio de 1954, quedando expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiendo formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, a tenor todo ello del artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Colmenar Viejo, 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—4.890) (O.—22.968)

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por la Corporación Municipal de mi Presidencia se ha aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1954, quedando expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiéndose formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, a tenor todo ello del artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Colmenar Viejo, 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—4.889) (O.—22.967)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

Don José Beneitez Marqués, Secretario de Sala de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Secretaría que está a mi cargo se sigue causa criminal, procedente del Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, bajo el número de sumario 452, de 1941, contra Pablo Galindo Ortega, por lesiones por imprudencia, en la cual se ha dictado la siguiente providencia:

«Audiencia Provincial. — Señores de Sección quinta: Bombín, Pereda, Zúñiga.—Madrid, 24 de octubre de 1953.—Dada cuenta: en vista de la anterior certificación de defunción de la perjudicada doña Agustina Lledó de la Yerba, se tiene por cesado en aludida representación al Procurador don Gervasio Rodríguez, con quien dejarán de entenderse las sucesivas diligencias; y publíquese el presente proveído en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de hacer saber

a los derechohabientes de dicha señora que en término de treinta días pueden comparecer en forma ante este Tribunal a mostrarse parte en la presente causa, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si dejan transcurrir dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que tenga lugar la inserción acordada en aludido periódico oficial, expídase y remítase al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia testimonio literal de esta resolución acompañado de atenta comunicación, con encargo de que una vez tenga lugar remita a este Tribunal un ejemplar de aquél.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—Hay una rúbrica.—José Beneitez. (Rubricado.)»

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1953.—El Secretario de Sala, José Beneitez Marqués.

(G. C.—4.593) (B.—5.302)

En la causa seguida a instancia de don José Rubio Plaza y don Francisco Blanco Nieto, contra Alfredo Martínez Pérez, Luis Corominas Riera y Andrés Fernández, por estafa, procedente del Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, la Sección sexta, por su proveído de 20 de agosto de 1952, acordó requerir a don Francisco Blanco Nieto por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, a fin de que en el término de cinco días designe nuevo Letrado y Procurador que le defiendan y representen en la presente causa, por renuncia de los anteriores designados, con apercibimiento de que no verificarlo continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1953.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—4.548) (B.—5.267)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, por falsedad y estafa, con el número 209, de 1947, de sumario, y 1.648, de 1950, de rollo, contra José Luis Sanz Sánchez, por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Madrid, 15 de octubre de 1953.—Dada cuenta.—Hágase saber por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a don Francisco Llanza Bobadilla, la renuncia que a su defensa y representación hacen el Abogado don Antonio González Muñoz y el Procurador señor Díaz Garrido, para que en el término de diez días se persone nuevamente en esta causa, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.—Proveído por la Sala y rubricado por su Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Licenciado Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1953.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—4.495) (B.—5.210)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Díaz López, y bajo el número 201, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el que se des-

estima el recurso de reposición contra el Decreto del Excmo. señor Alcalde Presidente de 6 de junio de 1953, denegatorio de licencia de apertura de abacería en la calle de Antoñita Jiménez, número 32.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.482)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Valentín Martín Sancho, y bajo el número 230, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno de Madrid de 26 de septiembre de 1952, que desestimó reclamación del recurrente contra el proyecto de apertura de la calle Nueva, que ha de unir el paseo de La Habana con la calle de María Teresa, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo originario.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.484)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Josefina García Grada, y bajo el número 207, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de la Zona sexta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto de 7 de mayo de 1953, y se ordena a la recurrente levante en un plazo de diez días la instalación que integra la industria de su propiedad destinada a molino de piensos y establecida en Conde de Serrallo, número 2 (Tetuán de las Victorias).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.481)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Nicolás Pardeiro González, y bajo el número 217, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de la Zona primera del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 9 de agosto de 1953, por el que se deniega la concesión al recurrente de un nuevo plazo para realizar las obras ordenadas en la lechería sita en la calle de Tres Cruces, número 2.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.541)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Zacarías Fernández Barbera, y bajo el número 186, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 2 de septiembre de 1953, que desestimó instancia del recurrente de 12 de agosto de 1953, en la que solicitaba su reposición en el servicio de circulación y abono del Plus que tenía asignado en el mismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.542)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José León Valencia, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, contra don Santos Mateos de la Higuera, sobre pago de 140.247 pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca embargada al demandado:

Una casa en la ciudad de Manzanares, calle de la Soledad, número once, compuesta de un solar que mide 2.717 metros 80 centímetros cuadrados, que tiene su puerta de entrada por dicha calle, y contiene las siguientes edificaciones: una con fachada a la calle de la Soledad, compuesta de alto y bajo, de 121 metros 36 decímetros cuadrados de superficie; otra de planta baja con varias habitaciones, de haber 334 metros 95 decímetros cuadrados. Dichas habitaciones tienen su acceso por la puerta de entrada a la calle de la Soledad, que es común también a una cuadra que ocupa una superficie de 20 metros y 40 decímetros cuadrados; linda el todo, por la izquierda, entrando, con casa de Agustín Gallego y Maroto y corral de la casa de la calle Ancha; por la derecha, solar propio de don Joaquín Lillo, y por la espalda, casas de la calle de Cabrillas, propias de don Jacinto Toledo y don Francisco Torres. Inscrita a nombre de don Santos Mateos de la Higuera Torres en el tomo 601 del archivo, libro 243 de Manzanares, folio 136, finca número 13.805 duplicado, inscripción quinta.

La expresada subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el Juzgado de igual clase de Manzanares, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas treinta y siete céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.081)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital,

en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Lozana y Smeyers», S. R. C., contra don Juan Cusido Tous, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, una furgoneta, marca «Renault», matrícula V-5451, con motor número 49.940 y bastidor número 263.839, de 8 HP., que se encuentra depositada en el local «Mi Garaje», de Denia (Alicante), y ha sido tasada pericialmente por don Jaime Ausió Borrás.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de treinta y siete mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.078)

## JUZGADO NUMERO 9

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación que después se dirá se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandantes: don Vicente Ibáñez Martínez, don José, don Luis, don Rafael, don Vicente y doña María García Ibáñez, asistida esta última de su esposo don Enrique Reina Perales, representados por el Procurador don Federico Dema e Ilurte y defendidos por el Letrado don Manuel Dema; y de otra, como demandados, doña Modesta Conde Alonso, defendida por el Letrado don Juan Manuel Lacarta, y don Julián Gómez Martín, que no ha comparecido en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

## Fallo

Que con expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso a la demandada y apelante doña Modesta Conde Alonso, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida dictada por el señor Juez municipal número nueve, de Madrid, en el procedimiento a que el presente rollo se refiere, por la que se estima la demanda interpuesta en nombre de don Vicente Ibáñez Martínez, don José, don Luis, don Rafael, don Vicente y doña María García Ibáñez, asistida esta última de su esposo don Enrique Reina Perales, contra don Julián Gómez Martín, y doña Modesta Conde Alonso, declarándose resuelto el contrato de arrendamiento del piso planta baja letra C de la finca número dieciséis, hoy dieciocho, de la calle de José Picón, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, a contar desde la fecha de la firmeza de dicha sentencia. Con expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia del procedimiento a los repetidos demandados. Y para que tenga lugar la notificación de la presente sentencia al demandado rebelde don Julián Gómez Martín, publíquense edictos con el encabezamiento y fallo de la misma, uno de los cuales se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el otro será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez. (Rubricado.)

## Pblicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Julián Gómez Martín y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—21.083)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Gregorio Lacalle Fernández, contra doña Carmen Krutwig Sagredo, asistida de su marido don Emilio Martínez Guillemansanz, sobre pago de trece mil seiscientas pesetas, en los cuales se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Blanco.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder y demás documentos que se acompañan, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre de don Gregorio Lacalle Fernández, al Procurador don Fernando Poblet, con quien entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a doña Carmen Krutwig Sagredo, asistida de su esposo, don Emilio Martínez Guillemansanz, a quien se emplazará en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que previene el artículo 274 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, y se tiene por solicitada la ratificación del embargo a que alude; al primer otrosí, a su tiempo se acordará, y en cuanto al segundo, desglórese y devuélvase a dicho Procurador el poder que presenta, dejando del mismo la oportuna relación y nota simple en el lugar que ocupa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jacinto Blanco.—Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricados.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio y paradero de doña Carmen Krutwig Sagredo, se empace por medio del presente edicto a dicha señora, asistida de su marido, notificándole en igual forma la providencia antes inserta, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.082)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer en nombre de don Francisco Echevarría Guerrero, contra don Luis González Uceda, sobre cobro de un crédito

hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

## Finca

Urbana. Una casa en Villaviciosa de Odón, y su calle de las Eras, número seis, que linda: al frente o Norte, con la calle; por la espalda o Sur, calle del Campor; Oriente o izquierda, Pedro Maestro, y Poniente o derecha, Antonio Maestro y Clemente Martínez. Ocupa una superficie de 9.000 pies cuadrados, equivalentes a 21 áreas 76 metros 36 decímetros y 25 centímetros.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

## Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

## Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.080)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## PUENTE DE VALLECAS

## EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en este de mi cargo obran autos de proceso de cognición entre partes que luego se dirá, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Puente de Vallecas, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Entidad «Pedro Roiz y Fidel Francisco», S. en C., representada y defendida por el Letrado don Ramón Borja Antón, y de la otra, como demandado, don José Cáceres Marañón, mayor de edad, industrial, y con domicilio en Madrid, calle del General Ricardos, núm. 31, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que debo de condenar y condeno a don José Cáceres Marañón a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, abone a la Entidad «Pedro Roiz y Fidel Francisco», S. en C., o su representante procesal, la cantidad de seis mil doscientas treinta y nueve pesetas con cinco céntimos, más el interés del cua-

tro por ciento anual de esta suma, desde la fecha de emplazamiento de este proceso, hasta su completo pago, imponiéndole además las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al actor en la forma ordinaria, y a la parte demandada por edictos que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por su calidad de rebelde, al no ser que la parte demandante solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado).—Sellado.—Publicada en el mismo día.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Cáceres Marañón, se extiende el presente en Puente de Vallecas, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—21.079)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Cecilio de Andrés Herranz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 11 de diciembre, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Barquín Lavín para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.247)

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Víctor Sáez Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 11 de diciembre, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Víctor Sáez Martín, Francisco Blanco Marcos y Antonio Gómez Jiménez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.248)

En el juicio de faltas seguido por daños contra José Luis Emebral Lozano, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de diciembre, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Emebral Lozano y a Manuel Nieto Alonso, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.250)

## AVISO

Don Angel González Calero, dueño del establecimiento de mercería sito en Cuesta de Santo Domingo, núm. 2, traspasa a don Antonio Sánchez San José dicho negocio. Lo que se hace público para que todos cuantos acreedores tengan facturas pendientes con dicho establecimiento se pasen a cobrar por la Agencia «Sánchez», Carretas, 3, tercero.

(A.—21.077)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02